



PRESENTACIÓN DE MODIFICACIONES AL REGLAMENTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA



ANTECEDENTES



Proceso de modificación del reglamento de Participación Ciudadana 2015-2019

Todo el proceso detallado en: www.asociacionesdecoslada.org

Septiembre 2015 Inicio proceso

MOMENTO 1.- Diagnóstico participativo.

- * Voluntad política y grado o nivel de participación con el que trabajar.
- * Participación Ciudadana como "Área promotora".
- * Determinar los objetivos de este proceso.

Año 2016 Comisiones y desarrollo

MOMENTO 2.- Constitución de la Comisión Organizativa:

- * Diseño Proceso Participativo y Plan de Comunicación.
- * Creación Comisión Organizativa (con representación de políticos/as, técnicos/as municipales, vecinos/as y entidades ciudadanas).

MOMENTO 3.- Desarrollo del proceso participativo.

- * Propuestas e ideas. Elaboración de cuadernillo con todas las propuestas.
- * Deliberación y debate.



2017 Finalización de modificación y aprobación

MOMENTO 3.- Desarrollo del proceso participativo. (continuación)

- * Propuestas e ideas.
- * Elaboración de cuadernillo con todas las propuestas.
- * Envío a todos los participantes (en el proceso de modificación) del cuadernillo con todas las propuestas para una última revisión.
- * Recepción y ordenación de la última revisión para elaboración de propuesta definitiva de nuevo reglamento.

6 de mayo de 2017

* Jornada de presentación y agradecimiento: dar a conocer la propuesta definitiva para un nuevo reglamento a la ciudadanía y participantes.



Resumen comparativo con el reglamento de participación ciudadana vigente desde 2004

TÍTULO I

queremos modificar el reglamento de Participacion ciudadana de coslada y necesitamos concer yuestras opiniones y propuestas y propuestas y propuestas a mejorarlo

DISPOSICIONES GENERALES

Sentido del reglamento:

Regulación de los medios y procedimientos de información, atención y participación de vecinos/as y entidades ciudadanas en la gestión municipal.

Organización, funcionamiento y competencias de los diversos órganos de participación ciudadana.

Reconoce la importante contribución de las nuevas formas de organización social, a través de plataformas y colectivos ciudadanos.

TÍTULO II LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA



CAPÍTULO 1

La información municipal. SAC (Servicio de Atención Ciudadana)

Informar sobre órganos, actividades, servicios y programas de departamentos municipales e instituciones subvencionadas por el Ayto., recoger quejas, reclamaciones, sugerencias e iniciativas vecinales...

Derecho a la información

El Ayto. facilitará, de manera accesible, el derecho a recibir la información de actividades y servicios municipales, acceder a tramitación de procedimientos, a archivos y registros públicos y a acuerdos de los órganos de gobierno municipales.

TÍTULO II LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA



Deber de Informar

Para encauzar y facilitar la información municipal, a personas con diversidad funcional y/o sectores de población con necesidades más concretas, el Ayto. establecerá centros de información documentación y asesoramiento específicos: Juventud, Mujer, Infancia, Salud y otros que hubiera que habilitar por necesidades futuras.

La concejalía de participación ciudadana habilitará en cada barrio un SAC para facilitar gestiones y trámites municipales.

El Ayto. de Coslada dispondrá de una página web debidamente actualizada que incluirá un "portal ciudadano" donde se facilitará la tramitación de solicitudes y otras gestiones ante el municipio.

TÍTULO II LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA



CAPÍTULO 2

Derecho de petición, sugerencia e iniciativa

Todas las personas, asociaciones y entidades ciudadanas tienen derecho a hacer peticiones, sugerencias e iniciativas al gobierno municipal o pedir aclaraciones sobre las actuaciones municipales (se establece protocolo).

CAPÍTULO 3

Derecho de quejas y reclamaciones

El consejo de ciudad designará un/a defensor/a del ciudadano/a, una comisión de reclamaciones o cualquier otra institución similar.

TÍTULO II LA PARTICIPACIÓN DIRECTA DE LA CIUDADANÍA



CAPÍTULO 4 Derecho de audiencia

Pueden solicitar una audiencia pública los órganos de participación existentes (regulados por el Título III del presente reglamento), las entidades ciudadanas y/o asociaciones vecinales, o ciudadanos y ciudadanas a título individual.

Opinión ciudadana

(pendiente de desarrollar al no aparecer en el borrador final)

TÍTULO III

ÓRGANOS PARTICIPACIÓN CIUDADANA



CIUDADANÍA

Asambleas de barrio

carácter informativo, consultivo, de control y de formulación de propuestas.

formadas por todos/as los/as vecinos/as y entidades residentes en el barrio.

Foros cívicos

órganos transversales de reflexión y debate, de formulación de propuestas y de control de la ejecución de las mismas.

formadas por todos/as los/as vecinos/as y entidades residentes en el barrio, representantes de consejos de participación, asambleas de barrio y representantes de concejalías.

 Portal Virtual de Participación
 Espacio virtual en la red que complementa a sede electrónica, web municipal y oficina de atención a la ciudadanía SAC.

ENTIDADES

Consejos de participación

Organizados en consonancia a la organización municipal. **Dos tipos:**

Consejo de Ciudad

(incluye comisión de control ciudadano) Órgano de encuentro y coordinación del resto de órganos de participación.

Promueve la colaboración y **elabora** propuestas.

Consejos sectoriales ó área

Se convocan **a propuesta** del Consejo de Ciudad por cada uno de los sectores o áreas de **actividad municipal**.

Seguimiento de acuerdos, quejas, reclamaciones y sugerencias que correspondan.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN Esquema



Ciudadanía de COSLADA



Comisión de control ciudadano

Asamblea de barrio 1

Asamblea de barrio 2

Asamblea de barrio...

Foro cívico 1

Foro cívico 2

Comisión Permanente INFORMA

Foro cívico...

Consejo sectorial 1

Consejo sectorial 2

Consejo sectorial...

Portal Virtual de Participación

Concejalía
De PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

TÍTULO IV REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS



Las entidades ciudadanas, para poder ejercer los derechos contenidos en esta norma, deberán estar inscritas en el RMEC (registro municipal de entidades ciudadanas) de Coslada.

Objetivos del RMEC para el fomento del asociacionismo y la participación ciudadana:

- · Reconocer a las entidades inscritas y garantizarles sus derechos.
- · Conocer el Ayto. los datos más importantes del tejido asociativo.

Conociendo que puedan existir entidades y/o colectivos ciudadanos/as que, teniendo presencia y actividad de interés general en el municipio, no estén inscritas, estas tendrán los derechos reconocidos en los artículos del título VII del presente reglamento.

TÍTULO V DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL



Las entidades ciudadanas legalmente constituidas en Coslada podrán ser declaradas de interés público municipal atendiendo a razones de excelencia, buenas prácticas y rentabilidad social dentro de su trayectoria.

TÍTULO VI SUBVENCIONES Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Los criterios para la concesión de subvenciones elaborados por los/as técnicos/as municipales, serán consensuados con el consejo de ciudad así como para determinar su cuantía.

El Ayto. de Coslada podrá establecer con las entidades ciudadanas, convenios de colaboración en programas de interés social.

TÍTULO VII COLECTIVOS, PLATAFORMAS Y COORDINADORAS CIUDADANAS SIN PERSONALIDAD JURÍDICA



El Ayto. de Coslada reconoce la importante contribución de las nuevas formas de organización social no inscritas en el RMEC. Se habilitarán en la concejalía de participación ciudadana un censo de estas y los medios necesarios para la difusión de su importante trabajo.



DISPOSICIONES ADICIONALES

SEGUNDA

El desarrollo de los presupuestos participativos, que se mencionan a lo largo del texto del reglamento, quedará recogido en un reglamento específico sobre la cuestión





2017 aprobación y entrada en vigor

MOMENTO 4.- Finalización: devolución de los resultados, alegaciones, entrada en vigor y publicidad.

- * Jornada de presentación y agradecimiento: dar a conocer la propuesta definitiva para un nuevo reglamento a la ciudadanía y participantes.
- * Revisión/adecuación a la legislación vigente por parte de los servicios jurídicos del Ayto. de Coslada.
- * Adecuación con Reglamento Orgánico Municipal.
- * Traslado a equipo de gobierno para su aprobación en pleno.
- * Aprobación, publicidad y aplicación.

2018 y 2019

MOMENTO 5.- Seguimiento y Evaluación.

PROCESO DE MODIFICACIÓN CALENDARIO 2017

queremos modificar el reglamento de Participacion Ciudadana de Coelada y necesitamos conocer yuestras opiniones y propuestas para ayudarnos a mejorarlo

Calendario-tareas pendientes

abril

Envío a finales de mes del cuadernillo con todas las propuestas para una última revisión a todos los participantes en el proceso de modificación.

Recepción de la última revisión hasta día 21

Elaboración de texto propuesto definitivo

mayo

Sábado 6 a las 11 h en el CC EL CERRO

Jornada de presentación y agradecimiento: dar a conocer la propuesta definitiva para un nuevo reglamento a la ciudadanía y participantes en el proceso.

junio

Traslado a servicios jurídicos y equipo de gobierno de la propuesta definitiva para su revisión y adecuación con el Reglamento Orgánico Municipal y la legislación vigente.

septiembre

Finaliza revisión y adecuación

Procesos políticos y procedimientos de Secretaría para su aprobación

octubre

Aprobación, publicidad y aplicación.

Nota.-

Las fechas y lugares de realización pueden sufrir modificaciones durante el desarrollo del proceso.





Ayuntamiento de Coslada Concejalía de Participación Ciudadana

Nuestro agradecimiento a todas las personas que están dedicando con sus aportaciones un tiempo de su vida a mejorar su ciudad y las relaciones entre sus habitantes.